



## Política del Sistema de Videovigilancia

**Compañía GARMAN SECURITY GARMANTECHNÉSECURITY  
CIA.LTDA. - Aplicable a Instalaciones Internas y Servicios de Seguridad a  
Clientes**

### 1. Introducción y Naturaleza Jurídica de la Política

La presente Política constituye un instrumento jurídico interno de cumplimiento obligatorio para la Compañía GARMAN SECURITY GARMANTECHNÉSECURITY CIA. LTDA. (en adelante, "la Compañía"), cuyo objeto es regular el tratamiento de datos personales efectuado mediante sistemas de videovigilancia instalados en sus propias instalaciones, así como en los inmuebles de sus clientes en los que presta servicios de seguridad privada, monitoreo CCTV y respuesta operativa ante incidentes.

Actualmente, la Compañía no utiliza cámaras ni sistemas de videovigilancia con funcionalidades de inteligencia artificial (IA). Cualquier mención a tecnologías de análisis automatizado, reconocimiento o detección avanzada corresponde a un escenario eventual y futuro, cuya eventual implementación estará sujeta a evaluación de impacto, actualización de políticas, adecuación contractual y cumplimiento estricto de la normativa de protección de datos personales vigente.

El tratamiento se realiza conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), su Reglamento General, la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, y los estándares internacionales en materia de seguridad de la información y gestión de privacidad, particularmente las normas ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27701. Se incorporan asimismo los criterios de proporcionalidad, necesidad y minimización establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en su *Guía de Videovigilancia*.

Esta Política es vinculante para todo el personal de la Compañía, así como para proveedores, aliados estratégicos, encargados y corresponsables que intervengan en el tratamiento.

### 2. Alcance y Ámbito de Aplicación

Esta Política se aplica a:

- Sistemas de videovigilancia internos:** cámaras y dispositivos ubicados en oficinas, bodegas, centros de monitoreo, accesos, estacionamientos y áreas operativas de la Compañía.



2. **Sistemas instalados en clientes:** equipos instalados por la Compañía como parte de un servicio de seguridad electrónica.
3. **Sistemas propiedad del cliente** pero monitoreados por la Compañía.
4. **Cámaras con inteligencia artificial (IA)** para detección o reconocimiento limitado.
5. **Sistemas integrados al software HIKVISION**, servidores locales, centros de monitoreo y procedimientos operativos de atención de incidentes.

Se excluyen de manera expresa los espacios en los que la captación de imágenes pueda vulnerar la intimidad o dignidad de las personas, tales como baños, vestidores o áreas de descanso.

No se encuentran actualmente operativos sistemas de videovigilancia con inteligencia artificial, sin perjuicio de que esta Política contemple escenarios futuros conforme a la ley.

### **3. Finalidades del Tratamiento**

Las imágenes, grabaciones y metadatos captados mediante los sistemas de videovigilancia serán tratados exclusivamente para los siguientes fines legítimos:

- Proteger la integridad física de trabajadores, clientes, terceros y bienes patrimoniales.
- Supervisar, prevenir y detectar actividades ilícitas o situaciones de riesgo.
- Prestar servicios de monitoreo y respuesta, incluyendo la verificación de alertas, llamadas a ECU 911, Policía Nacional, fuerzas de seguridad y despliegue de guardias de seguridad.
- Conformar evidencia audiovisual para investigaciones internas y procesos administrativos, disciplinarios, judiciales o policiales.
- Supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de seguridad.
- Atender obligaciones contractuales derivadas de servicios prestados a clientes.

Queda prohibido cualquier uso distinto, particularmente aquellos que impliquen control laboral encubierto, análisis de comportamiento no relacionado con seguridad o tratamientos incompatibles con los principios de la LOPDP y la AEPD.

### **4. Principios Rectores del Tratamiento**

La Compañía garantiza que todo tratamiento realizado mediante videovigilancia observará estrictamente los principios legales y estándares internacionales:



- **Licitud:** El tratamiento responde a finalidades de seguridad autorizadas por ley.
- **Proporcionalidad y necesidad:** Solo se colocarán cámaras en zonas donde exista un riesgo real evaluado.
- **Minimización de datos:** Se limitará la captación al espacio estrictamente necesario.
- **Limitación de conservación:** Las grabaciones serán conservadas conforme a la modalidad del servicio, infraestructura utilizada y capacidad de almacenamiento disponible, en ningún caso por períodos indefinidos.
- **Integridad y confidencialidad:** Se aplican medidas de seguridad conforme a ISO/IEC 27001 y 27701.
- **Responsabilidad proactiva (accountability):** La Compañía documenta, evalúa, mitiga y supervisa permanentemente los riesgos.

## 5. Instalación de Cámaras y Restricciones

La instalación de cámaras se realizará únicamente en espacios en los que exista un objetivo legítimo de seguridad. Se prohíbe estrictamente la instalación en áreas sensibles o de privacidad alta.

Los sistemas con inteligencia artificial, de llegar a implementarse en el futuro, no podrán operar sin intervención humana ni generar decisiones automatizadas con efectos jurídicos, y requerirán evaluaciones previas de impacto y actualizaciones normativas.

## 6. Régimen de Responsabilidad: Responsable, Encargado y Corresponsables

Dependiendo de la infraestructura y el contrato de prestación de servicios:

- La Compañía actúa como Responsable del tratamiento cuando opera sistemas en instalaciones propias.
- La Compañía actúa como Encargado del tratamiento cuando administra o monitorea sistemas propiedad del cliente.
- La Compañía y el cliente actuarán como Corresponsables cuando ambos determinen conjuntamente las finalidades y medios del tratamiento.

## 7. Acceso y Gestión de Grabaciones

El acceso a grabaciones será estrictamente controlado, limitado al personal autorizado y registrado en bitácoras, aplicando las siguientes disposiciones:



- Únicamente el Jefe o Supervisor Operativo se encuentra facultado para autorizar la visualización ampliada, descarga, copia o exportación de grabaciones.
- Ningún otro funcionario, operador, técnico, proveedor o tercero podrá autorizar o ejecutar estas acciones, salvo mandato legal o judicial debidamente notificado.
- Toda descarga o exportación deberá:
  - o Contar con justificación documentada.
  - o Respetar la cadena de custodia.
  - o Quedar registrada en la correspondiente bitácora.

Las grabaciones serán entregadas únicamente:

- A autoridades competentes.
- Al cliente en su calidad de responsable o corresponsable.
- A titulares que ejerzan derechos, conforme a la LOPDP.

## 8. Derechos de los Titulares

Cualquier persona cuyas imágenes sean captadas podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, eliminación, oposición, suspensión, portabilidad y revisión de decisiones automatizadas, salvo que fuera objeto de una investigación o se tratara de un incidente de seguridad. Las solicitudes serán atendidas conforme a los plazos legales.

## 9. Seguridad de la Información

La Compañía adopta medidas alineadas con los controles de las normas ISO, incluyendo:

- Gestión de accesos basada en roles.
- Seguridad física y ambiental de equipos.
- Registro de eventos y monitoreo continuo.
- Cifrado de información en tránsito.
- Gestión de incidentes de seguridad.
- Evaluación periódica de riesgos.

## 10. Conservación y Eliminación

La conservación de las grabaciones dependerá de la modalidad del servicio:



a) Infraestructura del cliente (on premise)

Las grabaciones se almacenan en equipos propiedad del cliente (DVR, NVR, servidores locales).

El plazo de conservación depende de la capacidad de almacenamiento disponible, operando mediante sobrescritura automática, pudiendo el tiempo efectivo de conservación ser inferior a sesenta (60) días.

b) Infraestructura de la Compañía (Software as a Service – SaaS)

Las grabaciones se conservarán por un plazo máximo de sesenta (60) días, salvo requerimiento legal, judicial o contractual.

La eliminación se realizará mediante mecanismos automáticos y seguros, garantizando la imposibilidad de recuperación.

## 11. Auditoría, Supervisión y Revisión

La Política será revisada anualmente o cuando existan cambios significativos en infraestructura, normativa o riesgos asociados. El Delegado de Protección de Datos supervisará su cumplimiento.

Fecha de Última actualización: 03 de febrero de 2026

Marcela García Bazuerto  
**Gerente General**



## ANEXOS

### Anexo 1. Aviso de Videovigilancia (Formatos para impresión y señalización)

#### a. Para instalaciones internas

---

### AVISO DE VIDEOVIGILANCIA

**Zona protegida por sistemas de cámaras y monitoreo CCTV.**

**Responsable del Tratamiento:** Compañía GARMAN SECURITY  
GARMANTECHNÉSECURITY CIA.LTDA.

**Finalidad:** Seguridad, monitoreo y prevención de incidentes.

**Base Legal:** Art. XX LOPDP.

**Contacto DPD:** leo.espinel@hotmail.com

**Derechos del Titular:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición, suspensión y portabilidad escribiendo a [protecciondatos@garmansecurity.com](mailto:protecciondatos@garmansecurity.com)

**Información detallada:** Consulte la Política de Videovigilancia disponible en la página web <https://garmansecurity.com/>

---

#### b. Sugerencia de Aviso de Videovigilancia para clientes

---

### AVISO DE VIDEOVIGILANCIA

**Zona protegida por sistemas de cámaras y monitoreo CCTV.**

**Responsable del Tratamiento:** Compañía "ABC"

**Encargado del Tratamiento:** Compañía GARMAN SECURITY  
GARMANTECHNÉSECURITY CIA.LTDA

**Finalidad:** Seguridad, monitoreo y prevención de incidentes.

**Base Legal:** Art. 7 numeral 8 LOPDP.

**Contacto DPD:** [incluir DPD del cliente de existir]

**Derechos del Titular:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición, suspensión y portabilidad escribiendo a [\[correo de datos del cliente\]](mailto:[correo de datos del cliente])



**GARMAN**  
CIA. LTDA.

**Información detallada:** Consulte la Política de Videovigilancia del Encargado disponible en la página web <https://garmansecurity.com/>

---

